

AVISO DE HALLAZGO SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO y
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS

AL CORRIENTE

23 de mayo de 2023

Ciudad de Bandera, 511 Main Street, P.O Box 896, Bandera, Condado de Bandera, TX 78003, (830) 796-3765

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados
para actividades a realizar por la Ciudad de Bandera

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 13 de julio de 2023 o alrededor de esa fecha, la Ciudad de Bandera presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas (Departamento), Oficina de Asuntos Rurales para la liberación de fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario de 2022 en virtud de la Sección 104(f) del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, para emprender un proyecto conocido como 2022 CDBG City of Bandera Water System Improvement Project #CDV21-0395. La Ciudad de Bandera tiene una tubería principal de agua envejecida y deteriorada a lo largo de Madrona Lane que resulta en frecuentes problemas de mantenimiento, pérdida de agua, baja presión e interrupciones en el servicio. Las líneas existentes son viejas, deterioradas y subdimensionadas. Las mejoras propuestas son necesarias para aumentar las presiones por la calidad y cantidad de agua. La ciudad también necesita mantener el cumplimiento normativo con la TCEQ, minimizar los costos operativos y de mantenimiento y brindar el nivel de servicio deseado. Mejoras al Sistema de Agua: Instalar aproximadamente mil setecientos sesenta y cinco pies lineales (1,765 l.f.) de línea de agua, bocas de incendio, reparación de pavimento relacionada, válvulas, accesorios y todos los accesorios asociados, para incluir servicios administrativos y tarifas de ingeniería. Financiamiento: CDBG – \$350,000; Fondos equivalentes del Fondo de Servicios Públicos de la Ciudad: \$17,500. Costo total estimado del proyecto: \$367,500. Ubicación del Proyecto: A lo largo de Madrona Lane desde Old Medina Highway hasta Old Medina Highway; ya lo largo de Madrona Lane hasta el callejón sin salida, Bandera, Condado de Bandera, TX.

HALLAZGO SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO

La Ciudad de Bandera ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR). El ERR se pondrá a disposición del público para su revisión electrónicamente o por correo de los EE. UU. Envíe su solicitud por correo de los EE. UU. a la Ciudad de Bandera, 511 Main Street, P.O Box 896, Bandera, Bandera County, TX 78003, o por correo electrónico a Specialist@cityofbandera.org.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre la ERR a la Ciudad de Bandera. Todos los comentarios recibidos hasta el 12 de julio de 2023 serán considerados por la Ciudad de Bandera antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Las objeciones deben prepararse y enviarse por correo electrónico de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a la Ciudad de Bandera a Specialist@cityofbandera.org. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen. Los posibles objetores deben comunicarse con la Ciudad de Bandera por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La Ciudad de Bandera certifica ante el Departamento de Agricultura de Texas (TDA), Oficina de Asuntos Rurales que Rebeca Gibson, en su calidad de Alcaldesa, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se inicia una acción para hacer cumplir responsabilidades en relación con la proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del Departamento cumple con sus responsabilidades conforme a la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que la Ciudad de Bandera utilice los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Departamento de Agricultura de Texas aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación de la Ciudad de Bandera por un período de quince días a partir de la fecha de presentación anticipada o de la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se encuentran en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de la Ciudad de Bandera; (b) la Ciudad de Bandera ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del Departamento; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse al Especialista en Revisión Ambiental, Departamento de Agricultura de Texas por correo electrónico a CDBG_ENVReview@TexasAgriculture.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con el Especialista en revisión ambiental de TDA en CDBG_ENVReview@TexasAg